



INGRESA A ZRII INTERNACIONAL

CONTRATO ENTRE ZRII LLC SUCURSAL COLOMBIA Y EJECUTIVO VENDEDOR INDEPENDIENTE

Favor de Enviar el Formulario a: ZRII LLC SUCURSAL COLOMBIA carrera 19 #104 – 52
TEL. 01-800-710-2181 EMAIL servicioscolombia@zrii.com WEB www.zrii.com

INFORMACIÓN PERSONAL (FAVOR DE LLENAR TODO)

Hombre Mujer

Nombre del **Solicitante** (requerido, aun si la aplicación va a ser a nombre de una empresa y escríbelo tal como aparece en su documento RUT o Cédula)

RUT (Registro Único Tributario)

Cédula o NIT

Fecha de Nacimiento (dd / mm / aaaa)

Correo Electrónico

Deseo recibir correos electrónicos con actualizaciones y promociones

Dirección de Envío (Calle, No. de Casa - Int. o Ext., Colonia, Delegación)

Ciudad

Estado

Código Postal / País

Teléfono de Casa

Celular

Deseo recibir mensajes de texto con actualizaciones y promociones

Número del Patrocinador (requerido)

Nombre del Patrocinador

El patrocinador es el Afiliado de ZrII quien te refirió a ZrII. El patrocinador puede escoger la colocación del nuevo Afiliado dentro de su organización en el Árbol Binario. Una vez que el proceso de inscripción esté completo, el patrocinador podrá añadir/cambiar la información del patrocinador en MyZrIIPro.

INFORMACIÓN DE EMPRESA (SI EL REGISTRO ES A NOMBRE DE UNA EMPRESA)

Nombre de la Empresa

Dirección Igual que la de Envío

Ciudad

Estado

Código Postal / País

Hombre Mujer

Número de Teléfono

Idioma: Inglés Español

Nombre del **Co-aplicante** (esposo u otro si aplica)

Correo Electrónico del **Co-aplicante**

Nombre completo como aparece en la tarjeta de Crédito

Número de Tarjeta de Crédito

Código CVV – 3 o 4 Digits (requerido)

Fecha de Expiración

Firma del titular de la tarjeta:

Tipo de Tarjeta: MASTERCARD VISA AMERICAN EXPRESS DISCOVER

INGRESA A MYZRIIPRO

Favor de escoger un nombre de usuario y contraseña ÚNICOS para tener acceso a MyZrIIPro. Si ninguno de los nombres de usuario que deseas usar están disponibles, tu nombre de usuario será tu número de identificación como Ejecutivo Independiente.

Nombre de usuario opción 1: _____

Nombre de usuario opción 2: _____

Contraseña: _____

La contraseña debe tener de 6–16 caracteres y debe tener por lo menos una letra y un número, ejemplo: kgarcia1.

Entiendo que para ser un Ejecutivo Independiente (Afiliado) de ZrII, se requiere la firma y entrega de este Contrato, y la aceptación de ZRII. Tratándose de una estructura multinivel basada en la compra, venta y consumo de producto, si bien no hay cuota de afiliación, la compra de producto es fundamental para que el Ejecutivo Independiente adquiera la condición de activo y se mantenga activo, como se indica en el presente Contrato. Como Ejecutivo Independiente, reconozco que mi avance en el Plan de Compensación y Prosperidad ZrII está basado solamente en compra de producto directamente como Ejecutivo Independiente (autoconsumo), y en la compra de producto por mi línea descendente en la red de mercadeo. Igualmente, reconozco que tengo completa discreción para comprar herramientas de ventas, materiales de entrenamiento o entrada a eventos de entrenamiento, ya que estos son estrictamente opcionales. También entiendo que al inscribir o patrocinar a otras personas a que participen en el Plan de Compensación y Prosperidad ZrII, recibiré compensación únicamente basado en las compras de estas personas y de las compras de las que ellas inscriben o patrocinan sucesivamente dentro de la estructura de mercadeo multinivel. Al firmar y poner mis iniciales en el Contrato de Ejecutivo Independiente que se encuentra en la parte posterior, yo reconozco que he leído cuidadosamente este Contrato, el Plan de Compensación y Prosperidad, y acepto en su totalidad los términos y condiciones.

CONTRATO ENTRE ZRII LLC SUCURSAL COLOMBIA Y EJECUTIVO INDEPENDIENTE. TÉRMINOS Y CONDICIONES

Este Contrato se suscribe entre **ZRII LLC SUCURSAL COLOMBIA**, entidad legalmente constituida en Colombia e identificada con el NIT 900.344.154-7 (en adelante "ZRII") y el EJECUTIVO INDEPENDIENTE

Este Contrato se suscribe entre ZRII LLC SUCURSAL COLOMBIA, entidad legalmente constituida en Colombia e identificada con el NIT 900.344.154-7 (en adelante "ZRII") y el Ejecutivo Independiente que se identifica al final de este Contrato (en adelante el "Ejecutivo"), en cumplimiento de la Ley 1700 de 2013 sobre actividades multinivel. En conjunto ZRII y el Ejecutivo se denominarán LAS PARTES.

1. OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato regula la relación entre LAS PARTES, en virtud de la cual el Ejecutivo se vincula a la red multinivel de mercadeo de ZRII, como contratista independiente y autónomo, con el objeto de comprar productos ZRII para autoconsumo y distribución, generando una red multinivel de mercadeo, a cambio de los pagos y beneficios establecidos en el Plan de Compensación y Prosperidad que se indica en el presente Contrato. Mediante la firma del presente Contrato por parte del Ejecutivo, éste último acepta cumplir con las obligaciones y responsabilidades herentes a los Ejecutivos de ZRII de acuerdo con el Formulario de Inscripción, Plan de Compensación y Prosperidad, y las Normas y Procedimientos de ZRII.

2. PLAN DE COMPENSACIÓN Y PROSPERIDAD: Mediante el presente Plan de Compensación y Prosperidad de ZRII, los Ejecutivos Independientes tienen acceso a los privilegios de recibir pago de comisiones y bonos. Tratándose de un plan de compensación multinivel basado en el autoconsumo y distribución, si bien no hay cuota de afiliación, la compra de producto es fundamental para acceder a los beneficios, bien sea en productos individuales, o en "kits" de producto que ZRII pueda ofrecer, sin que sea obligatoria la compra de un kit en particular. La presente disposición contempla el plan de compensación a Ejecutivos Independientes, los beneficios a que tienen acceso los Ejecutivos, y los requerimientos de participación para hacerse acreedores a los beneficios del plan, bajo el presupuesto que para la liquidación y pagos a los Ejecutivos Independientes de ZRII, se utiliza un sistema de acumulación de puntos, según se indica a continuación.

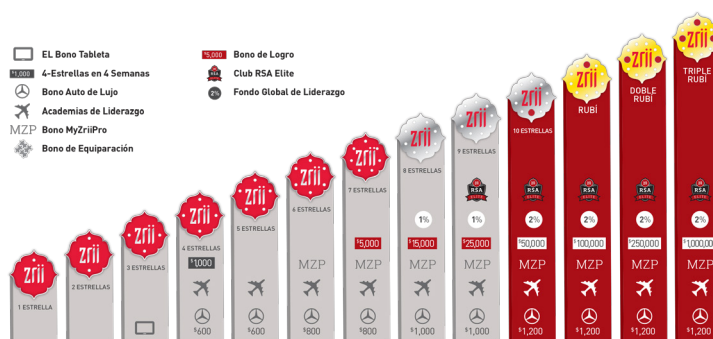
2.1. Acumulación de puntos y liquidación de pagos al Ejecutivo Independiente: Los Ejecutivos Independientes activos de Zrii obtienen y acumulan puntos únicamente en dos eventos, a saber (i) por la compra de producto a ZRII directamente por el Ejecutivo Independiente (que se conoce como consumo); y (ii) por la compra de producto a ZRII por otros ejecutivos independientes que formen parte de la línea descendente de dicho Ejecutivo Independiente. Para efectos del presente Contrato cada Punto equivale a COP\$2.800 (o a USD\$1 a una tasa de cambio acordada anualmente, que hoy en día es de COP\$2.800 x USD\$1).

2.2. Ejecutivo Independiente Activo: Se entiende por consumo, la cantidad de producto que un Ejecutivo Independiente adquiere directamente de Zrii, para su propio consumo o reventa, que evidencia su actividad y desarrollo de la oportunidad de negocio. Un Ejecutivo Independiente adquiere el status de activo, y mantendrá el status de activo por su consumo, o compra personal de mínimo 100 o 200 Puntos personalmente adquiridos por mes según el rango.

2.3. Condiciones del Pago: Los Ejecutivos Independientes activos recibirán sus pagos de manera semanal a través de: cheque o transferencia electrónica a la cuenta bancaria que tengan registrada, siempre y cuando hayan presentado para tal efecto cuenta de cobro o factura, con la documentación soporte según la legislación Colombiana. Por cada punto, el Ejecutivo Independiente recibirá la suma de COP\$2,800.

La liquidación de los pagos a los Ejecutivos Independientes se realiza con base en (i) el nivel de consumo (es decir, los puntos generados por compras directas); y (ii) por los puntos que le son generados por el consumo de su línea descendente, distribuyendo los puntos entre los participantes de la línea ascendente. Así, por ejemplo, un Ejecutivo Independiente, que en un mes haya generado un consumo de 100 puntos comisionables; y que en ese mismo mes dos (2) de los ejecutivos independientes de su primer nivel de línea descendente, y cuatro (4) de los ejecutivos independientes de su segundo nivel de línea descendente, hayan generado cada uno un consumo de 100 puntos comisionables, el Ejecutivo Independiente acumulará 30 puntos en dicho periodo, y tendrá derecho al pago de COP\$ 30 puntos comisionables.

2.4. Calificación de Ejecutivos Independientes – Rangos - Bonos: De acuerdo a la gestión de consumo de productos los Ejecutivos Independientes y de su línea descendente, estos podrán adquirir calificaciones dentro de los rangos de la estructura de Ejecutivos Independientes de ZRII, durante el tiempo (ciclo de cuatro semanas) que mantengan las condiciones de calificación de cada rango (de tal manera que la obtención de un rango específico en un periodo determinado no califica automáticamente al Ejecutivo Independiente en el mismo rango en periodos futuros, ya que cada mes debe cumplir las condiciones para acceder al rango). La estructura de Ejecutivos Independientes cuenta con trece (13) calificaciones o rangos para los Ejecutivos Independientes, basado en sus resultados como se indica a continuación. Al acceder a una de estas calificaciones el Ejecutivo Independiente podrá obtener bonos adicionales. Cada rango tiene requisitos y características que el Ejecutivo Independiente debe cumplir para acceder al rango y a las compensaciones propias de cada rango en cada periodo de comisiones. Adicionalmente los Ejecutivos Independientes pueden acceder al pago de ciertos bonos adicionales, así:



Bono de Inicio Rápido – Consiste en la obtención de una comisión del 20% sobre la primera compra de producto de un nuevo Ejecutivo Independiente bajo la línea descendente del Ejecutivo Independiente.

Doble Bono de Inicio Rápido – Al inscribirse como Ejecutivo Independiente y efectuar la compra voluntaria de un kit de 1.000 puntos, el Ejecutivo Independiente puede obtener bonos del 40% sobre la primera compra de todos Ejecutivos Independiente que inscriba en forma personal durante las primeras cuatro semanas a la fecha de inscripción.

Bonos Estrella y Creador de Estrellas – Consiste en bonos únicos que se obtienen al ayudar a cada Ejecutivo Independiente a desarrollar una organización descendente y a duplicar sus esfuerzos por medio de la capacitación e implementación de ventas a nuevos integrantes de su organización, de la siguiente manera:

Bono Estrella – Bono Estrella – Cuando dos ejecutivos independientes nuevos directos compran producto, la Compañía asigna un bono único de 25 ó 50 puntos, según los puntos de su compra.

Bono Creador de Estrellas – Cuando esos dos ejecutivos independientes directos logran compra de producto a través de otros dos nuevos ejecutivos independientes directos, la Compañía asigna un bono único de 50 ó 100 puntos, según los puntos de su compra.

Bono Tableta – Es un bono único que consiste en \$300 USD para la compra y adquisición de una tableta electrónica al inscribirse y llevar a cabo la compra de producto de 500 puntos y llegar al rango de 3-Estrellas en las primeras ocho (08) semanas a la fecha de inscripción y otra vez al cabo de las próximas cuatro (04) semanas consecutivas, condicionado al mantenimiento de un volumen personal mínimo de compra de 100 puntos.

4-Estrellas en 4 semanas – Consiste de un bono único de \$1,000 USD por alcanzar el rango de liderazgo llamado 4-Estrellas, como resultado de las compras de producto en el árbol de patrocinio, en un ciclo de cuatro semanas desde la fecha de inscripción y otra vez durante otro periodo de calificación dentro de un año calendario. Se calcula con 1000 puntos.

Comisiones de Equipo – Las Comisiones de Equipo consisten en un 10% de comisiones semanales sobre el volumen comisionable de la línea más corta (llamada Pierna de Pago) dentro de una organización binaria. Es un valor que varía dependiendo de los puntos comisionados.

Bono de Equiparación – Es un bono que equivale a un porcentaje calculado en base a las ganancias o comisiones originadas por la compra de producto del equipo y obtenidas por miembros de su organización personal hasta siete (07) generaciones en profundidad. De la siguiente manera:

- 20% de su primera generación
- 10% de su segunda generación
- 5% de su tercera generación
- 5% de su cuarta generación
- 5% de su quinta generación
- 5% de su sexta generación
- 5% de su séptima generación

Bono MyZriiPro – Un bono que se paga y distribuye en forma mensual a los Ejecutivos Independientes que alcancen el rango de 6 estrellas y superiores según las suscripciones a MyZriiPro dentro de su organización. El bono se paga semanalmente hasta por 10 puntos. Esta oficina virtual da a cada Ejecutivo Independiente el acceso a la información que éste requiere a fin de aumentar las compras de producto en su organización personal.

Bono Consumidor – Consiste en un bono derivado de las compras individuales de producto realizadas por los Consumidores. Se calcula sobre el 20% del producto comprado.

Dólares de Lealtad – Equivalen el 10% del volumen personal de compras de producto (QV) en cada Autoconsumo realizado. Los Dólares de Lealtad pueden ser ahorrados por hasta 24 meses y utilizados en Pedidos Manuales.

Bono Desempeño – Consiste en un bono derivado de las compras colectivas realizadas por los Consumidores. Un Ejecutivo Independiente podrá ganar un bono de 500 puntos por cada 5,000 puntos comprados por sus Consumidores directos, dentro de cada periodo de calificación mensual.

Bono Auto de Lujo – Bono mensual renovable que, dependiendo del rango alcanzado originado en la compra de producto (a partir del rango de liderazgo de 4-Estrellas), fluctúa entre \$600 USD y \$1,200 USD para la compra, adquisición y mantenimiento de un auto de lujo. Los incrementos en el bono están basados en el avance hacia rangos de liderazgo más elevados a partir de 4-Estrellas y están sujetos al mantenimiento de un rango mínimo de 4-Estrellas. Si el Ejecutivo Independiente pierde el rango de 4 estrellas no recibirá este bono.

Academia de Liderazgo – Un Ejecutivo Independiente puede calificar para ganar cupo en este evento importante que tiene lugar en destinos exóticos alrededor del mundo. Zrii paga

Bonos de Ingreso INMEDIATO

- 1 Bono de Inicio Rápido
- 2 Doble Bono de Inicio Rápido
- 3 Bono Estrella
- 4 Bono Creador de Estrellas
- 5 Bono Tableta
- 6 Bono 4-Estrellas en 4 Semanas

Bonos de Ingreso RESIDUAL

- 7 Comisiones de Equipo
- 8 Bono de Equiparación
- 9 Bono MyZriiPro
- 10 Bono Consumidor
- 11 Bono Desempeño
- 12 Dólares de Lealtad

Bonos de Ingreso ESTILO DE VIDA

- 13 Bono Auto de Lujo
- 14 Academias de Liderazgo
- 15 Bonos de Logro
- 16 Club RSA Elite
- 17 Fondo Global de Liderazgo

CONTRATO ENTRE ZRII LLC SUCURSAL COLOMBIA Y EJECUTIVO INDEPENDIENTE. TÉRMINOS Y CONDICIONES

los gastos de transporte aéreo y hospedaje de aquellos que califiquen. El nivel de calificación dependerá del rango más alto al comienzo del período de calificación. Tienes 6 periodos distintos de 4 semanas para calificar.

Bonos de Logro – Consiste en premios especiales distribuidos de forma mensual, que se obtienen por alcanzar y mantener rangos de liderazgo de 7 estrellas y superiores, dentro del Plan de Prosperidad (Compensación) de la Compañía. Los bonos de 8-Estrellas y superiores se pagan en incrementos de \$5,000 USD basados en el mantenimiento del rango de liderazgo correspondiente.

Club RSA Elite – Los líderes de mejor resultado son invitados, de manera discrecional, para dirigir las Academias Rising Star.

Fondo Global de Liderazgo – La participación del reparto de 1% ó 2% de las ganancias de la Compañía a nivel global dependiendo del rango de liderazgo a partir de 8-Estrellas, basado en número de ejecutivos independientes directos que estén en su árbol de patrocinio con rangos de liderazgo de 5-Estrellas y rangos superiores, y que tiene el propósito de premiar por el involucramiento de un Ejecutivo Independiente líder en el desarrollo global de todos los ejecutivos independientes sin importar a qué organización pertenezcan o quién los haya inscrito a la Compañía. De la siguiente manera:

1% – Se divide entre los ejecutivos independientes que alcancen y mantengan los rangos de 8-Estrellas y rangos superiores.

2% – Se divide entre los ejecutivos independientes que alcancen y mantengan los rangos de 10-Estrellas y rangos superiores.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las Partes tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

3.1. El Ejecutivo Independiente: (a) Aceptar y cumplir el objeto del presente Contrato y manejar los negocios con honestidad y de acuerdo a las buenas costumbres comerciales y las leyes aplicables; (b) Asumir por su propia cuenta y riesgo todos los costos y gastos que demanden sus actividades relacionadas con ZRII en la medida que su única retribución es la establecida en el Plan de Compensación y Prosperidad; (c) Pagar los productos ZRII que sean comprados y de renovación del contrato en los tiempos y cantidades definidos en las políticas y procedimientos; (d) Para acceder al pago de compensación, deberá permanecer activo como Ejecutivo Independiente, y deberá cumplir con los parámetros de compra de producto definidos en el Plan de Compensación y Prosperidad; (e) Hablar bien de quienes hagan parte de ZRII, o sean competidores y sus productos; (f) Presentar honestamente el producto incluyendo lo establecido por ZRII, y abstenerse de presentar u ofrece producto que no ha sido autorizado por ZRII, o reclamar o informar beneficios o características de producto o del negocio de ZRII, más allá de las informadas por ZRII; (g) Explicar el Plan de Compensación y Prosperidad honesta y completamente como se establece en los materiales corporativos de ZRII, y ser reservado con la información financiera de otros y la propia; (h) Asumir con responsabilidad su posición de Ejecutivo matriculado y de la línea ascendente, incluyendo las actividades de capacitación, ayudando y apoyando a aquellos en mi línea descendente; (i) Cumplir con la garantía del producto y de las políticas de devolución establecidas para sus compras y las de sus clientes; (j) Respetar la relación profesional entre el Centro Chopra y ZRII, hablando de manera apropiada como se establece en las políticas y procedimientos de ZRII y abstenerse de contactarlos directamente; (k) Direccional las inquietudes de los medios de comunicación y autoridades a ZRII, para que ésta última se encargue de representar sus intereses; (l) Mantener una distancia prudente de otros Ejecutivos para evitar un conflicto de intereses; (m) Cuidar de sus propios intereses, y ayudar a proteger la oportunidad que ofrece ZRII para todos; (n) Pagar la seguridad social, retenciones, deducciones, tasas, impuestos y demás rubros requeridos por ley, y proveer a ZRII de la evidencia de dichos pagos cada vez que sea requerido. Llevar contabilidad, si aplica; (o) Solicitar y pagar los pedidos de productos ZRII, de conformidad con los requisitos estipulados en las políticas y procedimientos y en consecuencia recibir los mismos; (p) Recibir las comisiones o bonos que le correspondan; (q) El Ejecutivo podrá formular a ZRII, preguntas, consultas y solicitudes de aclaración relativas a los productos vendidos por ZRII, o sobre el contenido, alcance y sentido de cualquiera de las cláusulas del Contratos, y la forma en que opera de actividad organizacional de mercadeo ZRII, incluyendo toda información relevante relativa a las compensaciones o recompensas u otras ventajas de cualquier índole previstas en el Contrato, y sobre los objetivos concretos cuyo logro dará derecho a los correspondientes pagos, al igual que sobre los plazos y fechas de pago o de entrega, cuando se trate de compensaciones en especie; (r) Abstenerse de vender, ofrecer, importar o de cualquier manera comercializar en Colombia producto que no haya sido aprobado y autorizado por ZRII, o que no cuenta con los registros sanitarios o permisos para ser importado y/o comercializado en Colombia, en la medida que dicha actividad puede generar un grave perjuicio a ZRII, y a cualquier comprador de dicho producto, asumiendo como Ejecutivo, de manera personal, cualquier daño, o perjuicio que pueda generar a ZRII o a terceros por el incumplimiento de la presente obligación; y (s) actuar en total cumplimiento de la Ley.

3.2. ZRII: (a) Mantener una oficina abierta al público; (b) Solicitar y mantener los permisos requeridos por las autoridades para la ejecución de su negocio, inclusive los registros sanitarios de los productos ZRII; (c) Dar a conocer al Ejecutivo este Contrato y sus anexos; (d) Vincular al Ejecutivo como consumidor de los productos ZRII y despacharle los pedidos solicitados, siempre que éstos cumplan con los requisitos establecidos en las políticas y procedimientos; (e) Brindar capacitación al Ejecutivo sobre los productos y la forma de comercializar la red multinivel de ZRII; (f) Entregar oportunamente al Ejecutivo, los pagos, bonos o comisiones de conformidad con el Plan de Compensación y Prosperidad; (g) Atender al Ejecutivo para aclarar cualquier pregunta y/o consulta respecto de este Contrato, los productos ZRII y la forma en que opera la actividad organizacional de mercadeo ZRII; (h) Cumplir los requisitos legales y la normatividad vigente en Colombia, en particular la Ley 1700 de 2013.

4. El incumplimiento de las obligaciones por parte del Ejecutivo serán causal para terminar este Contrato. Cualquier incumplimiento del Contrato por parte del Ejecutivo que sea aceptado por ZRII, o que ZRII renuncie a reclamar o a exigir sus derechos, deberá constar por escrito y ser firmado por el representante legal de ZRII, o sus apoderados.

5. En caso de terminación, cancelación, suspensión o no renovación de este Contrato, las Partes realizarán la liquidación definitiva del mismo, realizando los pagos finales de bonos o comisiones debidas, con las retenciones de ley que sean aplicables.

6. Los Ejecutivos son contratistas independientes y no son compradores de una franquicia o de una oportunidad de negocio. El Contrato entre ZRII y sus Ejecutivos

Independientes no crea una relación empleador / empleado, agencia, compañía o empresa conjunta o joint-venture entre la Compañía y el Ejecutivo. Los Ejecutivos Independientes no serán tratados como un empleado por sus servicios, ni para propósitos de seguridad social, o para propósitos tributarios. Todos los Ejecutivos son responsables del pago de impuestos generados a raíz de la remuneración percibida como Ejecutivo y de su seguridad social. Los Ejecutivos no están facultados (expresa o implícitamente) para obligar a ZRII. Cada Ejecutivo deberá establecer sus propias metas, las horas, y los métodos de venta, y mantendrá su calidad de Ejecutivo siempre y cuando cumpla con los términos del Contrato, las Políticas y Procedimientos y las leyes aplicables.

- La vigencia del Contrato será de un (1) año, prorrogable automáticamente. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquier momento mediante aviso por escrito a la otra parte con una antelación no menor a treinta (30) días calendario.
- El Ejecutivo no podrá ceder el Contrato sin previa autorización por escrito de ZRII. La cesión del Contrato sin el expreso consentimiento de ZRII, es causal de terminación del Contrato.
- El Ejecutivo acepta mantener indemne a ZRII por cualquier obligación, daño, multa, demanda, gasto o cualquier otra indemnización que fuere resultado de actos u omisiones del Ejecutivo, en la realización y operación de su negocio dentro de la organización de mercadeo de ZRII en contravención al Contrato y la ley.
- Este Contrato y sus anexos constituye el convenio único entre las Partes y por lo tanto, reemplaza cualquier acuerdo o comunicación suscrita con anterioridad al mismo.
- Cualquier estipulación de este Contrato que sea declarada inválida o nula no afectará las otras estipulaciones del Contrato y las Partes se comprometen a negociar de inmediato y de buena fe las estipulaciones que reemplacen las declaradas nulas o inválidas siguiendo el espíritu de éstas.
- Mediante la firma del Contrato el Ejecutivo comprende, acepta y autoriza a ZRII (su casa matriz o filiales) para recolectar, obtener, usar, compartir, transferir, ceder la información personal entregada a ZRII con motivo de sus actividades en la organización de mercadeo ZRII (la "Información"), de manera total o parcial a terceras personas, incluyendo a otros Ejecutivos en línea descendiente y/o entidades afiliadas, de acuerdo con las leyes aplicables referente a la transferencia de datos personales. El Ejecutivo conoce y acepta que tiene el derecho y obligación de actualizar sus datos personales cuando sea necesario.
- El Ejecutivo podrá obtener Información Personal de sus clientes o de otros Ejecutivos, por lo que deberá guardarla y usarla (independientemente de la manera en que la haya obtenido o de la persona que la haya entregado), exclusivamente para fines de su negocio en ZRII, y en cumplimiento de las leyes aplicables. El Ejecutivo: (i) podrá utilizar únicamente la Información Personal de terceros para su propio negocio ZRII pero no para otros fines; (ii) deberá cumplir con las política de protección de información consagradas en la legislación Colombiana, especialmente con la Ley 1581 de 2012, sobre protección de datos personales. El Ejecutivo autoriza a ZRII a usar su nombre, fotografía, historias personales o similares en el material publicitario o de promoción de ZRII, sin remuneración alguna a cambio.
- Al firmar y entregar/enviar esta Solicitud a ZRII, el Ejecutivo autoriza a ZRII (su casa matriz o filiales) a enviarle comunicaciones por correo electrónico a la dirección aquí registrada.
- La dirección de la oficina u oficinas abiertas al público de ZRII es la siguiente: ZRII: Dirección: Carrera 19 #104 – 62 Bogotá, Colombia Teléfono: 01-800-710-2181
- Los datos de contacto de las Partes son: ZRII: Dirección: Carrera 19 #104 – 62 Bogotá, Colombia Teléfono: 01-800-710-2181 ; 057 1 7460767, e-mail: servicioscolombia@zrii.com

Ejecutivo Independiente:
Dirección: _____, Colombia
Teléfono: 57 _____
e-mail: _____

17. Este Contrato está sometido a la jurisdicción y las leyes de Colombia.

18. Cláusula Compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con las siguientes reglas: El tribunal estará integrado por un (1) designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, los árbitros serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las partes. El Tribunal decidirá en derecho

FIRMA

✓ *Zrii LLC Sucursal Colombia*

ZRII LLC SUCURSAL COLOMBIA - NIT 900.344.154-7

✓

EJECUTIVO INDEPENDIENTE

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN